DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS. 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma INGELCO S.R.L., domiciliada en Sacramento N° 2170, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Fernando Pekholtz, con Cédula de Identidad N° 402.742, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 al Contrato N° 6751/2016, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1255/2016 para la "Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4)" - ID 316205, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 2 forma parte del Contrato N° 6751/2016, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 15 de diciembre de 2016 en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE – N° 1255/2016 para la "Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4)".
Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en ampliar el monto máximo del Contrato correspondiente al ítem: 2 (Capiatá) – HHP1; ítem: 5 (Ñemby) – HHP1 e ítem 55 (San Lorenzo) – HHP4.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio N° 2 Ítem 2 (Capiatá) – HHP1 es de ₲ 437.457.600 (guaranies cuatrocientos treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos) IVA incluido; ítem: 5 (Ñemby) – HHP1 es de ₲ 349.140.000 (guaranies trescientos cuarenta y nueve millones ciento cuarenta mil) IVA incluido, e ítem 55 (San Lorenzo) – HHP4 es de ₲ 59.074.560 (guaranies cincuenta y nueve millones setenta y cuatro mil quinientos sesenta) IVA incluido.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

ING. ALCIBIADES CANTERO SILVERA
DR/OC
ANDE

Ing. Víctor Romero

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS. 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX. (595-21) 212371
WEB http://www.ande.gov.py
E-MAIL ande@ande.gov.py

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para el compromiso derivado del presente Convenio será cubierto con fondos del rubro 73190/72090.521 - 25/00 – 30 – 001 – 2018/06504/06510, del Presupuesto de Programa: Inversiones Energéticas y Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 13.2/2018 de fecha 13 de abril de 2018.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Ejecución de los Trabajos del presente Convenio Modificatorio N° 2, será dentro del plazo contractual.

CLAUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 2, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha 13 JUN. 2018

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Fernando Pekholtz
C.I. N° 402.742
Ingelco S.R.L.
RUC N° 80001964-4

INGELCO S.R.L.
Fernando Pekholtz R.

ING. ALCIBIADES CANTERO SILVERA
DR/OC
ANDE